



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Veintitrés (23) de enero dos mil veinte (2020)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00308-00  
Demandante: YENEIRY MARINA RODRIGUEZ JARABA  
Demandado: NACIÓN - MIN.DE EDUCACION-FOMAG

*Asunto: fecha audiencia de alegaciones y juzgamiento*

Revisado el expediente se observa, que se allegaron las pruebas (f.82) solicitadas en audiencia inicial de fecha 05 de noviembre de 2019 (f.65-66), por lo que se correrá traslado de las mismas a las partes y señalará fecha para realizar la audiencia de alegaciones y juzgamiento (art. 182 Ley 1437 de 2011).

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a las partes por el término de tres (03) días, de la prueba documental aportada.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento el día diecisiete (17) de marzo de 2020 a las 11:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
La Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_de\_\_\_\_\_ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA